



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-40872114-GCABA-DGRDT - Rúbrica de Documentación Laboral a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD) particulares con dotación de personal de hasta nueve (9) trabajadores/as y PyMES

VISTO: Las Leyes 265 (textos consolidados por Ley 6.764), 6.684, los Decretos 429/13, 387/23 y modificatorios, la Resolución 168/02 de la Secretaría de Trabajo y Empleo de la Nación, las Resoluciones, 2623-SSTIYC/17, 798-GCABA-SSTIYC/18, 803-GCABA-SECTE y 61-GCABA.MJGC, la Disposición 473 -DGEMP/2019, el Expediente Electrónico EX-2024-40872114-GCABA-DGRDT, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 265 establece entre las funciones de la Secretaría de Trabajo y Empleo, en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, la de llevar el registro de empleadores y la rúbrica de documentación laboral, conforme el artículo 52 de la Ley Nacional 20.744 por la cual rige el Régimen de Contrato de Trabajo;

Que el artículo 1º del Decreto N° 88/2001 designó a la entonces Subsecretaría de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – actual Secretaría de Trabajo y Empleo - como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 265;

Que el artículo 2º de la Ley N°6.684 de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia;

Que, por su parte, el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual contempló bajo la órbita del Ministerio de Justicia a la Secretaría de Trabajo y Empleo;

Que el mencionado Decreto, asignó como responsabilidades primarias de la Secretaría, entre otras, las de... *Asesorar al Ministro en materia de cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social, así como también la de “Diseñar planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del trabajo formal, la tutela de los derechos de los trabajadores y el perfeccionamiento de la legislación laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...;*

Que por Resolución 168/02 de la Secretaría de Trabajo de Nación se aprobó el nuevo texto del Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad, a través del cual se estableció que, a partir del 1º de abril de 2003, la rúbrica de la documentación laboral sería asumida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución 2623-SSTIYC/17, la entonces Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, implementó a partir del 1º de enero de 2018, la plataforma web “Sistema para la Rúbrica de Documentación Laboral en forma digital de la C.A.B.A”;

Que mediante la Disposición 473-DGEMP/19, se habilitó el Sistema para la rúbrica de documentación laboral en forma digital de la C.A.B.A., creado por la Resolución antes referida, y se establecieron los requisitos y modalidades operativas a los que quedan sujetos los pedidos de rúbrica de documentación laboral;

Que por el Decreto 429/13 se creó la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) como medio de interacción del ciudadano con la Administración y se ordenó la implementación del módulo “Tramitación a Distancia” – TAD- del SADE, parte integrante de aquella, a efectos de que opere como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros;

Que por Resolución 803-SECTE/2024 se implementó la modalidad digital del trámite de Rúbrica de Documentación Laboral a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD), conforme el instructivo que, como Anexo, IF-2024-40876625-DGRDT, forma parte integrante de la citada Resolución;

Que en el marco de lo expuesto, resulta procedente el dictado de las pautas procedimentales y operativas que permitan mejorar el funcionamiento de una estructura orientada a la eficiencia de los procesos internos, y el desarrollo de los medios tecnológicos idóneos;

Que en ese sentido, la Secretaría de Trabajo y Empleo se encuentra en una etapa de renovación y actualización de sus procesos de gestión, con el objeto de una mayor integración y desarrollo de los mismos;

Que así, resulta de vital importancia la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías en la rúbrica de documentación laboral;

Que por Resolución 61-GCABA-MJGC/25 se delegó en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo la atención de los asuntos y firma de despacho diario de la Secretaría de Trabajo y Empleo en el titular de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Justicia, Horacio Esteban Bueno, CUIL 20-24364743-7, a partir del 5 de marzo del corriente año y hasta tanto cese la licencia de su titular o se designe a un nuevo funcionario en su lugar, lo que suceda primero.;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar el texto del artículo 1º de la Resolución N° 803-SECTE/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Implementar a partir del 4 de noviembre del 2024 la modalidad digital del trámite de Rúbrica de Documentación Laboral a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD) conforme a los lineamientos que oportunamente se dispongan. ”.*

Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia, y para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Relaciones del Trabajo de esta Secretaría de Trabajo y Empleo. Cumplido, archivar.

